



II AUTORIDADES Y PERSONAL

1. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL

RESOLUCIÓN de 15 de septiembre de 2025, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se nombra funcionaria en prácticas del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, especialidad Lengua Castellana y Literatura, a D.ª Carmen Clara Balmaseda Valverde, en ejecución de la sentencia n.º 92/2025, de 6 de marzo, dictada por la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el procedimiento ordinario n.º 154/2024. (2025063352)

Mediante Resolución de 10 de marzo de 2023, de la Dirección General de Personal Docente (DOE n.º 52, de 16 de marzo), se convocan procesos selectivos para ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades, por el sistema de concurso-oposición, para los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas.

Por Resolución de 22 de julio de 2023, de la Dirección General de Personal Docente (DOE n.º 141, de 24 de julio), se dio publicidad a las listas definitivas de personas seleccionadas en los procedimientos selectivos convocados por la resolución anterior.

Con fecha 6 de marzo de 2025, se dictó la sentencia n.º 92/2025, por la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el procedimiento ordinario n.º 154/2024, por la que se estima el recurso contencioso-administrativo presentado a instancias de D.ª Carmen Clara Balmaseda Valverde, contra la Resolución de 30 de noviembre de 2023, de la Dirección General de Personal Docente, desestimatoria del recurso de alzada formulado contra la lista definitiva de personas seleccionadas.

Habiendo adquirido firmeza la mencionada sentencia, se procedió a su ejecución formal mediante Resolución de 12 de mayo de 2025, de la Dirección General de Personal Docente, publicada en el DOE n.º 102, de 29 de mayo de 2025.

Tras los trámites legales oportunos, mediante Resolución de 11 de junio de 2025, de la Dirección General de Personal Docente (DOE n.º 131, de 9 de julio), se procedió a incluir a D.ª Carmen Clara Balmaseda Valverde en la lista definitiva de personas seleccionadas en el proceso selectivo convocado por Resolución de 10 de marzo de 2023.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 36.3.1, de la base XXXVI, de la Resolución de convocatoria, la Dirección General de Personal Docente procederá a nombrar personal funcionario en prácticas a las personas seleccionadas.



Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Dirección General de Personal Docente,

RESUELVE:

Primero. Nombramiento como funcionaria en prácticas.

1. Nombrar funcionaria en prácticas del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, especialidad Lengua Castellana y Literatura, a D.^a Carmen Clara Balmaseda Valverde, con DNI ***8584**, con una puntuación total de 7,7174, en ejecución de la sentencia n.º 92/2025, del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.
2. El destino provisional para la realización de la fase de prácticas es el adjudicado mediante Resolución de 31 de julio de 2025, de la Dirección General de Personal Docente.
3. La puntuación que se hace pública determinará el orden a efectos de su primera participación en el concurso de traslados en el que está obligada a participar, según se establece en la base XXXVI, apartado 36.3.1, de la Resolución de convocatoria.

Segundo. Efectos del nombramiento.

El nombramiento como funcionaria en prácticas tendrá efectos administrativos del 1 de septiembre de 2025 y efectos económicos desde la fecha de toma de posesión.

Una vez finalizada y superada, en su caso, la fase de prácticas, se procederá al nombramiento como funcionaria de carrera con efectos retroactivos al 1 de septiembre de 2024.

Tercero. Régimen jurídico-administrativo aplicable.

Desde el momento del nombramiento de funcionaria en prácticas hasta el nombramiento como funcionaria de carrera, el régimen jurídico-administrativo será el de funcionaria en prácticas, siempre que estuviera desempeñando un puesto docente.

Cuarto. En relación con las cuestiones que se deriven de la presente resolución, podrán las personas interesadas promover el incidente que, en relación con la ejecución de sentencias, se previene en el artículo 109 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Mérida, 15 de septiembre de 2025.

El Director General de Personal Docente,
PD, Resolución de 9 de agosto de 2023,
(DOE n.º 156, de 14 de agosto),

DAVID MORENO REGO

• • •

